

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 20 centimos de peseta

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad, en su importante salud.

### MINISTERIO DE HACIENDA

(Continuación)

### REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para presentar á las Cortes un proyecto de ley que establece un impuesto sobre la achicoria tostada ó molida y las demás substancias que imiten el café y el te.

Dado en Palacio á quince de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
Raimundo Fernández Villaverde.

### A LAS CORTES

Generalizado el uso de las infusiones de café y de te, hasta el punto de constituir la importación de estos artículos uno de los más considerables rendimientos de la Renta de Aduanas en las naciones no productoras, y extendido á todas las clases sociales el consumo, que antes era sólo peculiar de las acomodadas, son hoy ambas substancias una necesidad en la economía alimenticia de los pueblos.

Como el precio del café y del te ha sido siempre bastante elevado, al mismo tiempo que se iba extendiendo su uso, surgió la idea en los especuladores de mezclarlos con otros productos, susceptibles de imitar á aquéllos, mereciendo la preferencia para este objeto la raíz de achicoria tostada y molida, la ramolacha y otros vegetales.

Generalmente, estos sucedáneos se venden mezclados con el café y el te, constituyendo entonces un engaño para los compradores, y una sofisticación punible, puesto que las materias que con el café y el te se mezclan carecen en absoluto de la propiedades que reúnen aquellas dos substancias; cayendo de lleno el caso en las disposiciones y sanciones penales que, en el orden administrativo y en el judicial, existen para perseguir y castigar las adulteraciones de estos artículos que, no sólo se usan en la alimentación, sino también como medicamento; lo que aumenta de un modo extraordinario la gravedad de la sofisticación, por las fatales consecuencias que ésta puede ocasionar.

Para la Hacienda ofrece además la venta de tales mezclas el inconveniente de disminuir los rendimientos que por derechos del café y del te cobran las Aduanas; y como las circunstancias exigen que ambos artículos continúen sujetos á una tributación elevada, es indispensable que bajo su nombre no se entreguen al consumo otros productos.

Para evitarlo, respecto de los que se pretenda introducir del extranjero, basta con que estén sujetos al mismo derecho que el café y el te; pero poco se conseguiría con ello si á los producidos en el país no se les grava con un impuesto especial.

Respecto de la achicoria tostada y preparada para el consumo, dicho impuesto especial existe ya en algunas de las principales naciones de Europa, sin que su administración ofrezca serias dificultades, ni cause á los fabricantes y

comerciantes grandes molestias. Al tratar de implantarlo en nuestro país, el Ministro que suscribe ha procurado aminorar cuanto ha sido dable las que acompañan y son inherentes á la cobranza de todo tributo; á cuyo efecto se establece un sencillo medio que sirve á la vez á la recaudación y á la vigilancia, y que consiste en realizar el pago, por la compra en la correspondiente expendeduría, de una precinta que se fijará en los paquetes que contengan cualquiera de las mencionadas substancias, con el precio que corresponda á las determinadas cantidades de peso que dichos paquetes habrán de tener, y que fijará el reglamento que al efecto se dicte; debiendo considerarse como de producción fraudulenta todo paquete que carezca de precinta.

A estos términos queda reducida la idea de que se trata, para cuya realización el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros y debidamente autorizado por S. M., tiene la honra de someter á la aprobación de las Cortes el adjunto proyecto de ley.

Madrid 16 de Junio de 1899.—El Ministro de Hacienda, RAIMUNDO FERNÁNDEZ VILLAVERDE.

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º A partir del día 1.º de Julio se establece un impuesto de 100 pesetas por igual unidad de kilogramos de peso neto sobre la fabricación en la Península é islas Baleares de la achicoria tostada ó molida, y sobre la de las demás substancias con que se imite el café ó el te, cualquiera que sea el destino ó aplicación que se pretenda dar á aquéllas.

Art. 2.º A la importación en la Península é islas Baleares de las mercancías comprendidas en el artículo anterior se cobrarán en las Aduanas, por todos conceptos, las cuotas que respectivamente señale el Arancel.

Art. 3.º Las expresadas mercancías no podrán salir de las fábricas, ni circular sino en paquetes ó envases sobre los que se haya colocado una precinta que represente el pago del impuesto con arreglo al peso neto que contenga cada uno.

En forma análoga, que determinará el reglamento, se precintarán los paquetes que se despachen en las Aduanas.

Art. 4.º Los paquetes y envases con que se entreguen á la circulación y venta la achicoria tostada ó molida y demás substancias que imitan al café y al te, deberán conservar la precinta á que se refiere el artículo anterior, y llevar una etiqueta que exprese el nombre propio y verdadero de aquellos productos.

Art. 5.º Se concede el plazo de treinta días, contados desde el de la publicación de esta ley en la *Gaceta de Madrid*, para que los fabricantes y comerciantes de los artículos sujetos al impuesto puedan legalizar sus existencias, mediante la colocación de las precintas correspondientes en los paquetes que los contengan; en el concepto de que, pasado dicho plazo, las existencias que se encuentren sin los requisitos legales quedarán comprendidas en las disposiciones del art. 6.º de esta ley.

Art. 6.º La achicoria tostada ó molida y los demás sucedáneos del café y del te que se encuentren fuera de las fábricas sin las condiciones establecidas por la presente ley, y por el reglamento que se dicte para su ejecución, se considerarán como de procedencia ilegal, y quedarán sometidos á las penalidades que establece para el delito de defraudación el Real decreto de 20 de Junio de 1852 y disposiciones posteriores.

Art. 7.º La falsificación, ó la suplantación de las precintas propias de los envases de que se trata, se castigará también administrativamente en la forma que determina el Real decreto antes citado, y además con las penas que establezca el Código para aquellos delitos.

Art. 8.º Queda expresamente prohibida la expedición, bajo los nombres de café ó de te, de la achicoria tostada ó molida, y de las demás substancias que se mencionan en esta ley, como también su mezcla con cualquiera de aquellos artículos

(Se continuará)

## Gobierno Civil

### Minas

En el expediente de la mina *Providencia*, núm. 418, sita en término de Garganta, ha recaído con esta fecha el siguiente

**Decreto:** Visto el expediente de registro de la mina de hierro nombrada *Providencia*, núm. 418, del término de Garganta.

Resultando que se ha practicado la demarcación sin protesta ni reclamación alguna, y que el Ingeniero al devolver el expediente no exige otras condiciones que las generales de la Ley y Reglamento del ramo;

Resultando que el interesado D. Manuel Fernández Golfín y Bringas ha presentado á su debido tiempo el papel correspondiente al título de propiedad y derechos de expediente;

Considerando que se está en el caso prevenido por el artículo 36 de la Ley reformada de 4 de Marzo de 1868 y el 56 del Reglamento para su ejecución, por el presente, en uso de las facultades que me confiere el referido art. 36 concedo á perpetuidad las doce pertenencias demarcadas para la referida mina, mientras el concesionario pague el canon anual que por hectárea le corresponde satisfacer, y luego que cause ejecutoria esta resolución, expídase el título de propiedad pasado el plazo de treinta días, y dentro del que señala el artículo 57 del referido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones generales.

Madrid 8 de Agosto de 1899.—El Gobernador, Santiago de Liniers.

142.—460.

En el expediente de la mina *San Antonio*, núm. 419, sita en término de Lozoyuela, ha recaído con esta fecha el siguiente

**Decreto:** Visto el expediente de registro para la mina de hierro nombrada *San Antonio*, núm. 419, del término de Lozoyuela.

Resultando que se ha verificado la demarcación sin protesta ni reclamación alguna, y que el Ingeniero al devolver el expediente no exige otras condiciones que las generales de la Ley y Reglamento del ramo;

Resultando que el interesado D. Manuel Fernández Golfín y Bringas, ha presentado á su debido tiempo el papel correspondiente al título de propiedad y derechos de expediente;

Considerando que se está en el caso prevenido por el art. 36 de la Ley reformada de 4 de Marzo de 1868 y el 56 del Reglamento para su ejecución, por el presente, en uso de las facultades que me confiere el referido art. 36, concedo á perpetuidad las doce pertenencias demarcadas para la expresada mina, mientras el concesionario pague el canon anual que por hectárea le corresponde satisfacer, y luego que cause ejecutoria esta resolución, expídase el título de propiedad, pasado el plazo de treinta días y dentro del que señala el art. 57 del referido Reglamento.

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones generales.

Madrid 8 de Agosto de 1899.—El Gobernador, Santiago de Liniers.

142.—457.

En el expediente de la mina *Los dos Amigos*, núm. 409, del término de Garganta, ha recaído con esta fecha el siguiente

**Decreto:** Visto el expediente de registro para la mina de hierro nombrada *Los dos Amigos*, núm. 409, del término de Garganta.

Resultando que se ha verificado la demarcación sin protesta ni reclamación alguna, y que el Ingeniero al devolver el expediente no exige otras condiciones que las generales de la Ley y Reglamento del ramo;

Resultando que el interesado D. José Fernández y Fernández, ha presentado á su debido tiempo el papel correspondiente al título de propiedad y derechos de expediente;

Considerando que se está en el caso prevenido por el art. 36 de la Ley reformada de 4 de Marzo de 1868 y el 56 del Reglamento para su ejecución, por el presente, en uso de las facultades que me confiere el referido art. 36, concedo á perpetuidad las doce pertenencias demarcadas para la expresada mina, mientras el concesionario pague el canon anual que por hectárea le corresponde satisfacer, y luego que cause ejecutoria esta resolución, expídase el título de propiedad pasado el plazo de treinta días y dentro del que señala el art. 57 del referido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones generales.

Madrid 8 de Agosto de 1899.—El Gobernador, Santiago de Liniers.

142.—459.

### Beneficencia

Nombrado Fiscal especial para la instrucción de un expediente en juicio contradictorio para depurar los servicios prestados por D. Emilio Rodríguez García, como Presidente de la Casa de Socorro del distrito de Palacio de esta Corte, llamo á cuantas personas tengan que manifestar algo, bien sea en pró, bien en contra respecto á tales hechos, para que lo pongan en conocimiento de esta Fiscalía, sita en la calle de Lista, núm. 4, piso principal derecha, de diez á doce de la mañana, durante un período de treinta días.

Madrid 9 de Agosto de 1899.—El Fiscal, José M. Asensio.

142.—471.

## Diputación Provincial

### Contaduría.—Negociado 4.º

EJERCICIO DE 1899-900.—PRIMER TRIMESTRE

Debiendo ingresar los Ayuntamientos de la provincia en los primeros días del presente mes, las cuotas del primer trimestre del actual año económico, por repartimiento provincial, y con el fin de que cumplan con el deber que la ley les impone, se lo recuerdo por el presente anuncio esperando de los Sres. Alcaldes se sirvan efectuar el pago; en la inteligencia que de no verificarlo, y por sensible que me sea, la

Diputación cumplirá con lo que preceptúa la ley vigente.

Madrid 7 de Agosto 1899.—El Gobernador, Santiago de Liniers.

141.—446.

Sesión de 22 de Febrero 1899

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. DON ALVARO DE BLAS

Señores que asistieron:

Agustín.—Beltrán.—Campo y Fernández.—Cobo Canalejas.—Corcuera.—Cortina y Estecha.—Cortinas y Pórras.—Chapaprieta.—Ducacal.—Durán.—García Gordo.—Gómez Vallejo.—López González.—Lucio.—Martínez Contreras.—Martínez de Tejada.—Negro y Rojo.—Noreña.—Peláez.—Ranero.—Pérez Magnán (Secretario).—Villanova (Secretario).

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Peláez dijo que hace algunos días se le pasó á ponencia una solicitud presentada por varios maridos de amas de cria de un pueblo, en la que se quejaban de que los agentes no les pagaban. Al evacuar su informe en la Comisión de Beneficencia, tuvo que indicar que era ésta una cuestión que no dependía de la Diputación y en la que ésta nada podía ni debía hacer, pues desde el momento en que las amas han autorizado á una persona para que cobre con un pergamino que es un documento al portador, serán los tribunales de justicia los competentes para conocer de las cuestiones que por la falta de cumplimiento del compromiso surjan; á pesar de esto, ignoraba porqué causa el Presidente de la Comisión de Beneficencia remitió la solicitud á la Dirección de la Inclusa para que informase nuevamente, dándose el caso anómalo de que tenga ó pueda hacer comentarios aquella dependencia después de haber informado el Visitador, por cuyas razones suplicaba que después de dar lectura de la solicitud y de su informe se dijese la razón de pedir otro á la Dirección del Establecimiento.

Dada lectura por el Sr. Secretario de los documentos pedidos por el señor Peláez, el Sr. Martínez Contreras dijo que iba á contestarle con el expediente á la vista, puesto que el Presidente de la Comisión de Beneficencia no tomó por sí el acuerdo, pero puesto que estaba el Sr. Agustín le cedía el uso de la palabra para que informara sobre el asunto.

El Sr. Agustín dijo que la Comisión se habrá encontrado con una instancia en la que varios maridos de amas se quejaban de que los agentes les descontaban el 40 ó el 50 por 100, y por más que había sido resuelta la cuestión por el Sr. Peláez con estricto criterio de justicia, puesto que desde el momento en que otorgaron á aquellos sus poderes dejaba de ser de la competencia de la Diputación, se creyó que era necesario algo más, ya que hoy se exige á estas Corporaciones que se excedan en el cumplimiento de sus funciones paternales y benéficas, y á este efecto se pasó á informe de la Comisión para que ante todo se adquiriera la certeza de la denuncia presentada, y una vez evacuado en su vista se procederá de acuerdo con el criterio del señor Peláez sin perjuicio de ver si puede adoptarse alguna medida para corregir los grandes abusos que en este punto se cometen.

El Sr. Peláez rectificó diciendo que no se había contestado á lo que él preguntó; esto es á las razones de pasar el

asunto á informe de la Dirección de la Inclusa después de haberlo emitido el Visitador.

Después de rectificar el Sr. Agustín, el Sr. Presidente manifestó que por lo que se desprendía de lo dicho, la queja del Visitador se refería sólo al hecho de pedir antecedentes á la Dirección del Establecimiento después de haber informado la Visita, lo cual ha sido sin duda error involuntario de la Comisión que puede fácilmente subsanarse, pasando nuevamente el asunto á ponencia del Sr. Peláez, para que en vista de los datos aportados proponga lo que estime pertinente, pues es indiscutible que la Comisión no ha tenido en lo más mínimo el deseo de molestar ni ofender al digno Visitador.

El Sr. Agustín se mostró en nombre de la Comisión conforme con lo manifestado por la Presidencia, quedando en consecuencia terminado el incidente.

El Sr. Peláez dijo que hacía un mes próximamente que se había discutido la legalización del contrato otorgado con motivo del servicio de coche para los Jefes clínicos y Alumnos internos del Nuevo Hospital de San Juan de Dios, y como el contrato no se había legalizado al llegar el día primero del corriente mes, se había suspendido el servicio, por lo que aquéllos se veían privados de él, lo que les ocasiona graves perjuicios; pues muchos tienen de sueldo sólo una peseta ó seis reales y tienen que gastar cuarenta ó sesenta céntimos en tranvía, pues deben ir cuatro veces diarias, entre ellas una á las ocho de la mañana en que pasa lista el Director. A los Alumnos del Asilo de las Mercedes, se les concede una gratificación y ración por la distancia, y siendo esta mayor al Hospital de San Juan de Dios debía ó restablecerse el servicio de coche ó concederles el mismo beneficio que á sus compañeros de aquel otro Establecimiento.

El Sr. Agustín, después de reconocer la justicia de la petición formulada por el Sr. Peláez, manifestó que la causa de suprimirse el servicio de coche fué la falta de consignación en presupuesto, y como ésta subsistía, por más que es acérrimo partidario de su Establecimiento, estimaba que no podía hacerse esto en tanto que no se acordase en el nuevo presupuesto.

El Sr. Peláez insistió en su anterior pretensión diciendo que el resolverlo urgía porque quedaba reducido á muy exigua cantidad el sueldo que aquéllos empleados disfrutaban.

Después de insistir el Sr. Agustín en su anterior contestación se acordó que se tuviera presente á la formación del próximo presupuesto la petición del Sr. Peláez.

El Sr. Peláez dijo que en virtud de las atribuciones que le confiere el cargo y la delegación que honrándole por esta confianza le había conferido la Comisión de personal, giró varias visitas á los empleados de la casa, y sin duda por no haber tocado en la primera á los que contaban con grandes influencias se acordó imponer los correctivos; en cambio en la tercera y última que giró en 9 de Diciembre último, propuso otros varios, por haber notado quizás más faltas que en la primera; pero pasó á la Comisión de Gobierno interior, y á pesar de haber transcurrido más de dos meses no se ha hecho nada todavía, por lo que pedía al Presidente de la Diputación y á los vocales de la Comisión de Gobierno interior que despacharan este asunto lo antes posible, pues había de proponer otros correctivos; pues no sólo hay empleados que no están en su sitio, sino que por te-

ner comisión fuera de Madrid están cobrando dietas, y ni van al punto de su destino, ni siquiera asisten á la oficina.

El Sr. Presidente manifestó que la Comisión de Gobierno interior tenía el asunto á ponencia del Sr. Villanova de la Cuadra, que lo despachará con toda urgencia para que pueda informar la Comisión.

El Sr. Cortinas se quejó de la desconsideración de la Comisión de Gobierno interior, respecto á la de personal, que ha recomendado repetidas veces el despacho de este asunto á pesar de lo cual nada se ha hecho.

El Sr. Presidente hizo constar que no había desconsideración de ninguna clase, y que el ponente despacharía en seguida el asunto.

El Sr. Chapaprieta pidió al señor Campo y Fernández dijese si había emitido informe sobre la proposición presentada por el Sr. Martínez Contreras y otros Diputados, respecto á la supresión de las visitas.

El Sr. Campo contestó que lo tenía emitido desde el día 15.

El Sr. Chapaprieta rogó á la Presidencia trajese este dictamen lo antes posible; pues estaba próximo á terminarse el período de sesiones.

El Sr. Presidente manifestó que, según había dicho en la sesión en que esta proposición se presentó, el señor Beltrán se había propuesto guardar en este asunto la más absoluta neutralidad, por lo que no había hecho á los individuos de la Comisión ni al ponente indicación en ningún sentido, y además no había querido presidir la sesión en que se tratase, esperando que lo hiciese el Vicepresidente, que como todos sabían, no había asistido por estar enfermo.

El Sr. Chapaprieta rogó en vista de estas explicaciones que se pusiera esto en conocimiento del Vicepresidente de la Diputación, porque estaba próximo á terminarse el período de sesiones.

El Sr. Campo y Fernández hizo constar que no había recibido del Presidente indicación de ningún género sobre el sentido en que hubiera de informar esta proposición.

El Sr. Presidente se mostró conforme con el Sr. Chapaprieta, teniendo en cuenta que existe un artículo en el Reglamento conforme al que deben despacharse todas las proposiciones, á ser posible, dentro del período en que fueron presentadas.

El Sr. Martínez Contreras rogó á la Comisión de Personal, y se hubiera alegrado de que el Sr. Peláez se ocupase también de este asunto, dijese por qué no se había cumplido el acuerdo de la Diputación relativo á que cada empleado prestase sus servicios en la oficina que le corresponde, pues dicha Comisión había quedado encargada con amplias facultades de distribuir el personal y arreglar las plantillas en la forma más conveniente para el servicio, y á pesar del tiempo transcurrido y de haberse declarado la urgencia no se había hecho nada, con lo cual no sólo continuaba el abuso, sino que se autorizaba pasivamente, y fuera por lo que fuese, el caso es que no obstante los esfuerzos de la Comisión y de todos los Diputados, que suponía los habrían hecho, cada uno hacía lo que tenía por conveniente.

El Sr. Cortinas contestó en nombre de la Comisión de personal diciendo que se había preocupado de este asunto, nombrando ponente al Sr. Raboso, y se estaba haciendo el estudio de las plantillas para organizarlas de una manera definitiva, no debiendo extrañarse que casi llegase á desmayar,

porque habiendo venido á la Diputación con espíritu de estricta justicia se había encontrado con que las medidas coercitivas propuestas no se habrían hecho efectivas, con menoscabo de su autoridad y de sus prestigios; sin embargo, prometió que excitaría el celo del ponente para que despachase este asunto lo antes posible.

El Sr. Martínez Contreras dió las gracias al Sr. Cortinas por sus explicaciones, alegrándose de haber dado motivo para que se declarase que los acuerdos adoptados por la Diputación tropezaban á veces con dificultades insuperables. Encareció de nuevo la necesidad de que se despachara inmediatamente este asunto, pues traía consigo su resolución la de otras muchas cuestiones que con este motivo surgirían tenía gran importancia y era urgente, estando ya además aprobado por la Diputación.

El Sr. Presidente manifestó que no estaba presente el que lo era de la Comisión de personal; pero excitaría el celo del ponente para que lo despachase lo antes posible y se resolviese dentro del período de sesiones.

El Sr. Peláez rogó á la Presidencia que se oficiase al Ingeniero Jefe para que se entere si los sobrestantes que deben estar prestando sus servicios fuera de Madrid lo hacen efectivamente, pues le parece que hay alguno que cobra dietas en tal concepto, y ni está fuera, ni asiste á la oficina.

El Sr. Presidente contestó que se oficiaría al Sr. Ingeniero Jefe conforme á lo solicitado por el Sr. Peláez.

Entrando en el orden del día fué aprobado el dictamen de la Comisión de Beneficencia proponiendo la confirmación de los acuerdos tomados en 14 de Octubre último, disponiendo se solicitara de la Superioridad la correspondiente excepción de subasta para adquirir telas y ropas con destino al Hospital de San Juan de Dios y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, y que mientras tanto se autorizara á los Sres. Visitadores para adquirir por administración aquellos géneros más necesarios, siempre que su importe no llegue á 2.000 pesetas, haciendo constar su voto en contra de la autorización los señores Ranero, Chapaprieta, Cortinas, Lucio y Martínez Contreras.

A petición del Sr. Chapaprieta quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo se saquen á concurso público por término de diez días las obras necesarias para el traslado y reparación al nuevo pabellón construído al efecto, de los aparatos que constituye la cámara de desinfección del Hospital provincial, cuyo importe se calcula en 615 pesetas.

Sin discusión fueron aprobados los siguientes de la misma Comisión de Beneficencia:

Que procede instruir el oportuno expediente de extravío del resguardo de la flanza constituida por D. Victoriano Pascual para garantir su contrato de lavado de ropas del Hospital de San Juan de Dios, en armonía con las disposiciones que rigen para estos casos.

Dar de baja definitiva en el pie de familia del Hospicio á 23 acogidos por diferentes causas reglamentarias.

Aprobar los expedientes para ingreso definitivo en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de las niñas Lucrecia Fernández Plaza y Julia Pablo Pariente.

Dejar sobre la mesa, á petición del Sr. Ranero, la confirmación de los dos siguientes acuerdos adoptados por la Comisión Provincial, usando de la fa-

cultad que la confiere el párrafo 3.º del art. 98 de la vigente Ley orgánica:

Acceder á la bonificación de la sustitución de la piedra, solicitada por D. Joaquín Ostolaza, contratista de la carretera provincial de Fuentidueña de Tajo á Colmenar de Oreja, en la cuantía propuesta por el Sr. Ingeniero primero, cuya cuantía asciende á la cantidad de 23.288'95 pesetas, las cuales se incluirán y acrelitarán en la liquidación general próxima á formarse.

Aprobar la liquidación general de las obras ejecutadas en los trozos 1.º y 2.º y parte del 3.º de la carretera provincial de Fuentidueña de Tajo á Colmenar de Oreja, y declarar de abono á favor del contratista D. Joaquín Ostolaza, el saldo, importante pesetas 73.792'36, que se satisfará con cargo al crédito de 427.292 que para esta clase de atenciones figura incluido en el capítulo 10 del presupuesto ordinario vigente.

Dejar también sobre la mesa, á petición del Sr. Chapaprieta, el dictamen de la Comisión de Fomento que propone se ordene al Sr. Ingeniero Jefe provincial proceda á la recepción definitiva de las obras de dicha carretera de Fuentidueña de Tajo á Colmenar de Oreja, con arreglo á las condiciones establecidas en el art. 59 del pliego de condiciones generales de 11 de Junio de 1886.

Sin discusión fueron aprobados los siguientes dictámenes:

#### Comisión de Gobernación

Aprobar las cuentas de anticipos hechos por el Ayuntamiento de Chinchón durante el 4.º trimestre del ejercicio de 1897-98 para sostenimiento de presos pobres estantes en la cárcel de partido á disposición de la Audiencia provincial de esta Corte, y que su importe sea compensado por lo que por contingente provincial corresponde satisfacer á dicho Ayuntamiento.

Idem id. las del primer trimestre del actual ejercicio, compensándose su importe en la misma forma.

Desestimar por improcedente la petición formulada por varios vecinos de Fuencarral, en instancia dirigida á la Corporación, solicitando que, restableciendo antigua y legal costumbre, se asigne al mayor distrito mayor número de Concejales.

Se leyeron los siguientes dictámenes de la misma Comisión:

Ratificar el decreto de la Presidencia concediendo socorros de 150 pesetas á Juan García y su hija Concepción para trasladarse á Barcelona á curarse las mordeduras causadas por un perro hidrófobo.

Idem id. á Francisco Martín para trasladar al mismo punto á su hijo, mordido por un perro hidrófobo.

Idem id. á Nicasia Expósito, mordida por un gato hidrófobo.

El Sr. Agustín interesa á la Comisión para que se anulen todos los datos y antecedentes que puedan contribuir á encauzar esta clase de concesiones, para ver si hay un medio de obtener, que por cualquiera de los centros que dependen del Ayuntamiento ó de la Diputación, se hiciese este servicio, á fin de que las personas mordidas por animales hidrófobos, en lugar de ir á Barcelona, gastando 150 pesetas para atender á su curación, fueran al Gabinete histológico existente en San Juan de Dios ó al del Ayuntamiento, que parece da buenos resultados y es digno de alabanza.

El Sr. Cortinas, como individuo de la Comisión, dice que ya ésta se ha

preocupado de tal asunto, en vista de que se repiten con bastante frecuencia estas peticiones de socorros; la Presidencia, que es la que los concede, en primer lugar por el carácter de urgencia que suelen revestir, ha tratado de ver de qué manera podrían economizarse los gastos que proporcionan, y resulta de sus investigaciones, que existe en Madrid una sucursal del Instituto Ferrán, cuya existencia ignoraba la Comisión; con objeto de asegurarse de la bondad de los servicios de esta sucursal y de que el suero que allí se suministra, es verdadero suero antirábico, se acordó por la Presidencia oficiar al Sr. Decano del Cuerpo Médico, para que informe si se podrían mandar allí los enfermos, y si el informe es favorable, la Comisión cree que se podría celebrar un contrato con dicha casa, con lo que se evitará muchos gastos y dificultades, á cuyo efecto se presentará una moción proponiéndolo.

El Sr. Agustín, pareciéndole bien lo dicho por el Sr. Cortinas, dice que desearía algo más, porque teniendo la Diputación un Museo histológico no hay necesidad de hacer el servicio fuera de la casa, y entienda por consiguiente, que primero debe intentarse esto y sólo aceptar de manera subsidiaria lo que propone la Comisión. La cuestión está en que quien se halla al frente de este Museo, que es el Dr. Mendoza y personas todas muy peritas, se dediquen á esta especialidad, puesto que cobran del presupuesto provincial; si no daba resultado podía acudir al Instituto Ferrán, y entonces, viendo que el Museo histológico no servía para nada, procedería suprimirle, pero si sirve, es justo que contribuya á descargar el presupuesto de estos gastos.

El Sr. Cortinas rectificó diciendo que ya la Comisión había pensado acudir al Museo histológico, pero preguntó al Dr. Mendoza, y éste dijo que resultaría de ese modo mucho más caro, por lo que se desistió.

El Sr. Presidente dice que por su profesión está obligado á conocer este asunto, y entiende, que si el Instituto que se crease en el Museo histológico había de tener carácter y fines mercantiles, para que en él se hicieran inoculaciones del suero antirábico en competencia con los Institutos de Barcelona, quizá pudiera ser reproductivo; pero si se establece con el sólo fin de atender á los pobres enfermos, resultaría mucho más caro el servicio que en la actualidad, entre otras causas por la necesidad de tener animales inoculados para que se disponga siempre de suero fresco. Terminó diciendo que se espera la contestación del Decano para proponer lo más conveniente.

El Sr. Agustín dice que en último caso, se reserva pedir la supresión del Museo histológico, si resulta que no compensa los gastos que causa.

De conformidad con varios dictámenes de la Comisión de Personal, se acordó aprobar los siguientes:

Reproducir el dictamen de la Comisión de 3 del corriente admitiendo la dimisión al Peón caminero de la provincia Valentín García Limón.

Idem id. de 7 del corriente por el que se propone la reposición del Peón caminero Segundo Melgar, en la vacante que existe por dimisión de Valentín García Limón.

Proponiendo la jubilación del Capellán de la Beneficencia provincial D. Francisco Arribas, y que pase su instancia á la Contaduría para la cla-

sificación del haber pasivo que le correspondía.

Idem confirmar el acuerdo de la Comisión provincial de 3 de Octubre último, por el que se levantó la suspensión de empleo y sueldo que le fué impuesta al Jefe clínico D. Eleuterio Mañueco.

Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del Capellán de la Beneficencia provincial D. Pedro Rey.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia por enfermedad al Alumno interno D. Angel Remo y Calero.

A petición del Sr. Ducazcal quedó dos sesiones sobre la mesa el siguiente dictamen:

Suspendiendo de sueldo por quince días, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Decano del Cuerpo Médico-farmacéutico, al Jefe clínico D. Antonio Zoffo, y por diez días al Alumno interno D. Guillermo Armas.

También quedaron sobre la mesa hasta la sesión próxima, á petición de los Sres. Chapaprieta y Ducazcal, los siguientes dictámenes.

Proponer á la Diputación se sirva expedir á los Delineantes de Obras públicas el correspondiente título y credencial, acreditándoseles la posesión desde 1.º de Julio de 1897, en que empezaron á percibir el aumento de 500 pesetas.

Confirmar el acuerdo de la Comisión Provincial de 31 de Octubre último, por el que se concedió la vuelta al servicio del Profesor médico Sr. Ramoneda, asignándole al Hospital de San Juan de Dios.

Leído el dictamen proponiendo confirmar el acuerdo de la Comisión Provincial de 7 de Septiembre último, por el que se suspendió de empleo y sueldo al Jefe clínico D. Eleuterio Mañueco, el Sr. Lucio dijo que no conocía el asunto, pero que como en casi todas las órdenes del día viene un levantamiento de suspensiones de sueldo, le causaba gran extrañeza, pues demostraba que ó no tenían aquellas razón de ser ó que se procedió en esto con gran informalidad.

El Sr. Cortina hizo la historia del asunto diciendo que el Sr. Mañueco se había encargado de cumplir un servicio fuera del Establecimiento, y cualquiera que fuese la razón es lo cierto que no lo cumplió, por lo que fué suspendido de empleo y sueldo, estuvo suspendido por un mes, al cabo del cual se le levantó dejándole como castigo la suspensión sufrida.

El Sr. Lucio se felicitó de que las condiciones de este acuerdo fuesen distintas de las comunes.

El Sr. Chapaprieta explica su voto favorablemente al dictamen diciendo que está conforme con él, á pesar de haber expuesto en la sesión anterior su opinión contraria, porque la Comisión, al traer este asunto de nuevo, ha variado los términos del dictamen, lo cual explica la variación de su voto.

Sin más discusión fué confirmado el acuerdo.

A petición del Sr. Ranero quedó sobre la mesa el dictamen de la Comisión de Hacienda presentando el proyecto de presupuesto adicional de resultas para el ejercicio económico de 1898 á 99.

Terminado el orden del día, el señor Beltrán dice que vá á hacer una consulta á la Diputación, pues en el ejercicio de las funciones que le corresponden como Vice-Presidente de la Comisión provincial, ha encontrado dudas que le interesa sean resueltas por la Diputación. Se refiere á la manera de constituir la fianza correspondiente los contratistas; pues después

de celebradas las subastas, cuando se vá á firmar las escrituras, dichos contratistas pretenden que se constituya la fianza en obligaciones provinciales; él sabe que la práctica es ésta y que varias Reales órdenes así lo establecen, especialmente una muy reciente en que se revoca un acuerdo de esta Diputación diciendo á ésta que debió admitir en fianza esta clase de obligaciones; pero al mismo tiempo en los pliegos que sirven para las subastas se dice que la fianza debe constituirse en metálico ó valores públicos, sin comprender aquéllos, de donde nace la duda que solicita resuelva la Diputación; pues aunque razones de equidad aconsejan que tales obligaciones sean admitidas, como podríamos ponernos en contradicción con lo dispuesto en los pliegos, es preciso aclarar dicho extremo.

El Sr. Agustín manifiesta que iguales dudas le asaltaron á él en ocasiones semejantes, pero teniendo en consideración el orden cronológico de fechas, es fácil venir en conocimiento de que los pliegos no los admitían porque se formaron cuando aún tales obligaciones no se habían emitido, por lo que se regían las subastas por el Real Decreto de contratación y demás disposiciones generales; pero ya en el año 1892 se emitieron estas obligaciones y tuvieron cotización en Bolsa, por lo que vino una Real orden á disponer que fueran admitidas en fianza, en cuya virtud opina que puede estar tranquilo el Sr. Beltrán en que, al admitirlas, no falta á su deber. Dice por último que el caso que motivó estas dudas fué el relativo al contratista de la plaza de Toros, pero que es completamente distinto, porque el contrato por su importancia, se hace en escritura pública y aún así él era de los que opinaban que si la letra de aquél no autorizaba la admisión, había razones de equidad para admitirlas.

El Sr. Martínez Contreras dice que no está conforme con las opiniones expuestas por los Sres. Beltrán y Agustín, porque entiende que el Vicepresidente de la Comisión provincial obra en estos casos, y en la mayoría de las funciones que le son propias, por delegación del Gobernador de la provincia; y por tanto que la Diputación carece de atribuciones para marcar en este punto el criterio que deba seguirse; por esto cree que la Diputación no debe resolver la consulta que se hace, pues carece de competencia para ello y á quien corresponde es al Gobernador, que es quien delega en el Vicepresidente.

Rectifica el Sr. Agustín diciendo que la contestación á la pregunta hecha por el Sr. Beltrán no ha de producir acuerdo, pues en este caso lo hubiera hecho de otro modo, ó sea en forma de proposición; que lo que aquél desea es que se le diga si al admitir esas obligaciones ajusta su conducta á la razón y la justicia, y en contestar á esto no ve ningún inconveniente.

Rectifica el Sr. Beltrán diciendo que su pregunta es desde luego oficial, pues si hubiera querido saber simplemente la opinión particular de sus compañeros no lo hubiera preguntado en sesión. Cree que la Diputación tiene facultades para resolver, pues si bien es cierto que el Vicepresidente es delegado del Gobernador, también lo es de la Diputación. Ha formulado la consulta para evitar conflictos que quizá no estén lejanos, si este punto no se aclara, y si como dice el Sr. Agustín, obedece la confusión á que los contratos se imprimieron antes de la emisión de las obligaciones, han debido reformarse esos impresos al emitirlas, pues el caso

es igual que el de la Plaza de Toros, todos son contratos que han de ser objeto de escritura pública, y precisamente al firmarlo es cuando le ha asaltado la duda; por eso dice que si la Diputación lo cree así, debe procederse á retirar esos contratos impresos y redactar los pliegos en forma que haga posible la admisión de esas obligaciones.

Rectifica el Sr. Martínez Contreras diciendo que no le ha convencido el Sr. Beltrán, porque siendo cierto el carácter de Delegado del Gobernador, que tiene, no es conveniente exponerse á que diga que se han rebasado los límites de la Delegación, y menos en estos momentos en que está encargado de inspeccionar todos los actos de la Corporación, por lo que insiste en que el Gobernador es quien debe resolver la consulta, porque si la responsabilidad es suya, no hay razón para que la Diputación la resuelva de esta manera subrepticia.

Rectifica nuevamente el Sr. Beltrán diciendo que no cree deba prolongarse esta discusión más tiempo, porque el asunto es sencillo; él no ha traído á discusión lo que ha hecho ó ha dejado de hacer como Delegado del Gobernador, únicamente deseaba conocer la opinión de la Diputación sobre si podían ó no admitirse en fianza las obligaciones provinciales, en vista de la discrepancia que se nota entre los pliegos y la práctica y varias Reales órdenes. Ahora bien, si la Diputación cree que esta es una proposición que debe presentarse como tal, en forma reglamentaria, propone que se tenga por presentada verbalmente y que sea tomada en consideración.

El Sr. Chapaprieta entiende que no se puede hacer consulta alguna á la Diputación sino en forma de proposición; así es que si el asunto no es de extremada urgencia, entiende que debe presentarse la proposición en forma, y si es de urgencia, que su autor la precise y se pase á discutirla; pero cree que en la forma que se ha promovido la discusión no puede resolverse.

El Sr. Beltrán manifiesta que á ese medio reglamentario se atenderá para proponer á la Diputación que diga si deben admitirse como fianzas definitivas ó provisionales estas obligaciones.

El Sr. Presidente manifiesta que la práctica constante á que se han atenido todos los Vicepresidentes de la Comisión provincial es la de entender que lo mismo para las fianzas definitivas que para las provisionales, sirven estas obligaciones, porque para esto fueron emitidas y así lo han resuelto varias Reales órdenes; pero al actual Vicepresidente le ocurre esta duda, y él se atrevería á resolverla diciendo que en adelante puedan admitirse fianzas, lo mismo en valores públicos que en créditos reconocidos y liquidados ó en obligaciones provinciales.

El Sr. Beltrán manifiesta que, dado lo avanzado de la hora, presentará la proposición por escrito para que se discuta en la próxima sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima la discusión del presupuesto adicional y los demás asuntos pendientes. — El Diputado Secretario, Pérez Magaña. 66.—738.

### Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

La Dirección general de Contribuciones directas dice á esta Delegación en 12 de Julio último lo siguiente:

«Con esta fecha se dice al Ilmo. señor Director general del Tesoro lo siguiente:— Ilmo. Sr.: Vista la consulta formulada por la Tesorería de Hacienda de Sevilla, y transcrita por V. I. á esta Dirección para que se determine si corresponde al arrendatario de la administración y cobranza de los impuestos mineros aplicar por sí los recargos de primero y segundo grado á los contribuyentes morosos por la tributación de canon por superficie y si el arrendatario está obligado á pagar contribución industrial; considerando que el punto objeto de la primera parte de esta consulta no está reglamentado ni en la Instrucción de arriendos y conciertos de 3 de Agosto de 1892 ni en los pliegos de condiciones para esta clase de servicios, en los que sólo se determina que los Sindicatos que representan los conciertos y los arrendatarios están subrogados en los derechos de la Hacienda, y que los Agentes que para efectuar la recaudación nombren, y de cuyos nombramientos tienen que dar noticia á las oficinas provinciales de Hacienda, tendrán el carácter de empleados públicos; considerando que estas disposiciones sólo alcanzan á dar á los que en los casos de concierto y arriendo quedaron subrogados en los derechos de la Hacienda los medios necesarios para realizar la recaudación voluntaria dentro de las condiciones de la Instrucción de 12 de Mayo de 1883.

Considerando que la Autoridad competente, para decretar la imposición de los recargos de primero y segundo grado, con arreglo al art. 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 y art. 14 de la de Procedimientos contra deudores á la Hacienda, de igual fecha, es en la actualidad la Tesorería de Hacienda de la provincia; y

Considerando en lo referente al segundo punto consultado que los arrendatarios de la administración y cobranza de los impuestos mineros, desde el momento en que, por virtud del contrato, hacen suyos los productos íntegros correspondientes á la Hacienda que por los impuestos mineros se devengan, á cambio de una cantidad fija anual que se obligan á ingresar en el Tesoro, cualquiera que sea el resultado de la recaudación, no puede considerarse comprendidos en la exención 12, sino que por el carácter de su contrato están obligados á pagar el 60 por 100 del importe total del mismo, con arreglo al epígrafe 3 de la tarifa 2.ª de la contribución industrial; esta Dirección general resuelve que, terminado el periodo de recaudación voluntaria en la tramitación del canon por superficie de minas en las provincias concertadas ó arrendadas, la entidad subrogada en los derechos de la Hacienda debe formar relaciones trimestrales por zonas de los recibos de canon no recogidos por los contribuyentes y relacionados con el detalle del número de la carpeta-registro del catastro de la Hacienda, nombre de la mina, término en que radica, nombre del contribuyente y cantidad adeudada, las presentará á la Tesorería, la cual dictará la providencia, basada en los artículos 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 y 14 de la de Procedimientos contra deudores á la Hacienda de igual fecha, declarando incursos en los apremios de primero y segundo grado á los contribuyentes que la relación comprenda, cuyas relaciones deberán presentarse documentadas con el Boletín en que se haya anunciado la cobranza y certificaciones que acrediten que la cobranza se abrió en los días señalados, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con inserción de la providencia dictada, y que en

lo referente al pago de la contribución industrial, los arrendatarios de la administración y cobranza de los impuestos mineros están obligados á satisfacer lo que determina el núm. 3 de la tarifa 2.ª sobre el importe total to.»

Lo que se hace público para los efectos correspondientes.

Madrid 8 de Agosto de 1899.—Ernesto de Boneta.

149.—442.

## Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

### Cédulas personales

Habiendo de entregarse para su realización á los Ayuntamientos de esta provincia, con exclusión del de la capital, las cédulas personales del presupuesto de 1899 á 900, se hace preciso que las citadas Corporaciones nombren, sin pérdida de momento, la persona que en representación de las mismas haya de hacerse cargo en esta Delegación de las expresadas cédulas, así como de las respectivas listas cobratorias y demás documentos que corresponda, y que tan luego como resulten hechos los nombramientos de que se trata, los comuniquen á esta Tesorería, sin perjuicio de que la persona designada para hacerse cargo de los aludidos valores presente al recogerlos de estas oficinas el acta ú oficio que acredite su representación.

Tan pronto estén debidamente requisitados los padrones correspondientes y listas cobratorias y se hallen preparadas las cédulas para su entrega á los Ayuntamientos, se avisará por medio del BOLETÍN OFICIAL.

Madrid 9 de Agosto de 1899.—A. de Llaguno.

142.—491.

## Ayuntamientos

### Madrid

#### Secretaría

Suspendida la subasta á que hacen referencia los anuncios publicados en la Gaceta de esta capital y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de los días 23 de Junio y 3 de Julio último respectivamente, por haberse omitido en los mismos que el suministro de menestra y utensilio á que en ellos se alude lo era también para el Depósito de mendigos de esta Corte, el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, por su decreto fecha 2 del actual, se ha servido disponer se anuncie nuevamente la expresada subasta con esta salvedad y bajo los mismos tipos y condiciones que sirvieron de base á la anterior y que se hallan insertos en los referidos periódicos oficiales y de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), de once á una de la tarde todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia dicha nueva subasta tendrá lugar el día 19 del presente mes, á las once de su mañana, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, en la forma indicada y bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 7 de Agosto de 1899.—El Secretario, Francisco Ruano.

141.—447.

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría durante el término de quince días el expediente instruido para, en observancia de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, al revisar el presupuesto municipal del actual ejercicio de 1899 á 900, y con el fin de mejorar varios servicios municipales, llevar á efecto una transferencia de créditos con aplicación á las economías introducidas en dicho presupuesto, que ascienden á la suma de 757.976'26 pesetas de las que se transferirán:

|  | Ptas.   | Cts |
|--|---------|-----|
| Al Cap. 1.º Gastos del Ayuntamiento..... | 11.499  |     |
| > > 2.º Policía de seguridad.....        | 500     |     |
| > > 3.º Policía urbana y rural.....      | 120.667 | 50  |
| > > 4.º Instrucción pública.....         | 2.500   |     |
| > > 5.º Beneficencia....                 | 17.000  |     |
| > > 6.º Obras públicas..                 | 119.500 |     |
| > > 9.º Cargas.....                      | 61.000  |     |
| > > 10.º Obras de nueva construcción...  | 257.000 |     |
| > > 11.º Imprevistos.....                | 113.510 | 31  |
| > > 12.º Resultas.....                   | 54.799  | 45  |
| TOTAL.....                               | 757.976 | 26  |

La expresada transferencia ha sido acordada por este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en este día.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 4 de Agosto de 1899.—El Secretario, Francisco Ruano.

139.—389.

### Cabanillas de la Sierra

Siendo firme el deslinde de la cañada real practicado en este término los días 26, 27 y 28 de Julio del año 1896, el Ayuntamiento de mi presidencia ha señalado para el amojonamiento de las vías pecuarias el 15 del próximo mes de Septiembre, observándose en la práctica de esta operación las formalidades y requisitos que se exigen en el art. 99 y siguientes del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos de 13 de Agosto de 1892.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los propietarios de los terrenos colindantes que hayan concurrido al deslinde ó hayan estado representados en él, sin perjuicio de la citación que ha de practicarse á todos ellos.

Cabanillas 3 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Eulogio Espinosa.—El Secretario, José Santos Pinilla.

141.—449.

### Fuencarral

En la madrugada del día 30 del actual, ha desaparecido en el sitio denominado camino del Pardo, de este término, una mula de la propiedad del vecino Valentín Alvarez García, cuyas señas son:

Pelo blanco, perdigonada, alzada la marca, edad cerrada.

Se suplica á todas las Autoridades que si fuere hallada dicha mula, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Fuencarral 31 de Julio de 1899.—El Alcalde, D. S. O., Román Tejedor.

139.—376.

### Hortaleza

D. Eduardo Núñez Marqués, Alcalde de esta villa de Hortaleza.

Hago saber: Que como preliminares del sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de este distrito en el año de 1899 á 1900, se han formado las listas de los vecinos que tienen derecho á ser designados con el expresado objeto y las demás diligencias que sobre designación de secciones y señalamiento de adjuntos requiere la ley, cuyos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación por término de ocho días, dentro del cual se recibirán por esta Alcaldía las reclamaciones que se presenten contra tales operaciones.

Dado en Hortaleza á 29 de Julio de 1899.—El Alcalde, Eduardo Núñez.

139.—367.

### Moralzarzal

El Ayuntamiento que presido, autorizado competentemente por la superioridad, ha acordado proceder á la enajenación de un corralejo inútil situado en la calle de las Eras de esta población, bajo el tipo de 50 pesetas y con sujeción á las condiciones que se hallan de manifiesto en el expediente que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará en la sala Consistorial de este distrito el día 15 del corriente mes, á las once de su mañana.

Moralzarzal 1.º de Agosto de 1899.—El Alcalde, Ramón González.

139.—368.

### Los Santos de la Humosa

A los efectos de la vigente ley Municipal, se hallan terminadas y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, las cuentas municipales pertenecientes á los ejercicios de 1896 á 97 y 1897 á 98.

Los Santos de la Humosa 29 de Julio de 1899.—El Alcalde, Martín Plaza.

141.—458.

### Puebla de la Mujer Muerta

La Secretaría de este Ayuntamiento se halla vacante por término de treinta días, con el sueldo de 250 pesetas anuales, á contar desde esta fecha, entrando presupuestos, cuentas, balances, repartos de contribución y expediente de consumos; las personas que deseen desempeñar dicho cargo, pueden presentar sus solicitudes al Sr. Alcalde D. Marcos Martín, Presidente de este Ayuntamiento. Lo que se anuncia al público para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Puebla de la Mujer Muerta á 1.º de Agosto de 1899.—El Alcalde, Marcos Martín.—El Secretario interino, Tomás Martín.

139.—390.

### Torrejón de Velasco

Sin perjuicio de lo que la Superioridad pueda acordar, el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa ha dispuesto arrendar con la facultad de venta libre la recaudación del impuesto de consumos de todas las especies durante el resto del presente ejercicio, mediante á haber rescindido el contrato que se tenía por todo el año, por defunción del arrendatario.

Dicha subasta se verificará en la Sala de sesiones de la Corporación municipal

el día 24 del corriente, de diez á once de la mañana, por pujas á la llana, bajo el tipo de 7.821'58 pesetas, importe del cupo del Tesoro 3 por 100 de conducción y 100 por 100 sobre el vino y aceite comunes forasteros, debiendo para tomar parte en ella depositarse en el mismo acto una cantidad igual al 5 por 100 de dicho tipo, y el que resulte rematante constituir fianza en fincas ó dinero metálico por la cuarta parte del arriendo.

Torrejón de Velasco 8 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Angel Martín.

142.—464.

### Talamanca

El proyecto del presupuesto municipal de ingresos y gastos de esta villa, y ejercicio económico de 1899 á 900, se halla aprobado por el Ayuntamiento y expuesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días en cuyo término podrán los que gusten examinar dicho presupuesto y presentar cuantas reclamaciones crean justas; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no serán oídas.

Talamanca 7 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Francisco Martín.

142.—477.

### Valdemanco

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, la matrícula de industriales que la ejercen en esta jurisdicción municipal, con el fin de oír reclamaciones.

Valdemanco 3 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Gregorio Díaz.

139.—391.

### Valverde

El padrón y matrícula industrial de esta villa para el año económico de 1899 á 1900, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de su Ayuntamiento para que en tiempo reglamentario los interesados y cuantas personas quieran puedan examinarlos y formular las oportunas reclamaciones.

Valverde 30 de Julio de 1899.—El Alcalde, Jorge Gómez.

139.—369.

### Valdemoro

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas de fondos del Pósito de esta villa correspondientes al ejercicio de 1898 á 1899, por término de un mes que empezará á contarse desde el siguiente día al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Valdemoro 7 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Enrique Fernández.

141.—454.

### Villamanrique de Tajo

No habiendo tenido efecto ninguna de las dos subastas anunciadas á venta exclusiva de las especies de consumos para el ejercicio actual de 1899 á 1900 por falta de licitadores, se anuncia para la celebración de una tercera y última el 17 del corriente mes, de 10 á 12 de su mañana, en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 298 del Reglamento vigente de Consumos y bajo las condiciones estipuladas en el pliego que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villamanrique de Tajo 7 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Antonino Garbía.

141.—459.

## (1) JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCC

AÑO ECONÓMICO DE 1898 A 99.

RELACIÓN de las cantidades devengadas y abonadas (Conti

| NÚMERO. | PUEBLOS                       | MAESTROS                                      | CLASE de la escuela | SUELDO al trimestre |      | MATERIAL al trimestre |      | SITUACION de la escuela |          |              | FECHAS de la |          |              |  |
|---------|-------------------------------|---|---------------------|---------------------|------|-----------------------|------|-------------------------|----------|--------------|--------------|----------|--------------|--|
|         |                               |   |                     | Ptas.               | Cts. | Ptas.                 | Cts. | Propiedad.              | Vacante. | Interinidad. | Propiedad.   | Vacante. | Interinidad. |  |
| 76      | Carabaña.....                 | D. Miguel González.....                       | Niños.....          | 206                 | 25   | 51                    | 56   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 77      | Casarrubuelos.....            | Doña María Dolores Abella.....                | Niñas.....          | 206                 | 25   | 51                    | 56   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 78      |                               | D. Aurelio Alonso Palomeque.....              | Mixta.....          | 125                 |      | 31                    | 25   | 90                      |          |              | 90           |          |              |  |
| 79      | Cenicientos.....              | Francisco Castelló.....                       | Niños.....          | 206                 | 25   | 51                    | 56   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 80      |                               | Doña María de la Osa.....                     | Niñas.....          | 206                 | 25   | 51                    | 56   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 81      | Cercedilla.....               | D. Félix de Miguel.....                       | Niños.....          | 208                 | 12   | 52                    | 03   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 82      |                               | Doña Juana Truchado.....                      | Niñas.....          | 156                 | 25   | 39                    | 06   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 83      | Cervera (Subvencionada).....  | Casilda Rosich.....                           | Mixta.....          | 125                 |      | 31                    | 25   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 84      |                               | D. Nicolás Bueno.....                         | Primera niños.....  | 206                 | 25   | 51                    | 56   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 85      |                               | Francisco Aparicio.....                       | Segunda niños.....  | 206                 | 25   | 51                    | 56   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 86      | Ciempozuelos.....             | Doña Dominica Barquillas.....                 | Primera niñas.....  | 206                 | 25   | 51                    | 56   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 87      |                               | Esperanza Pérez.....                          | Segunda niñas.....  | 206                 | 25   | 51                    | 56   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 88      | Cobeña.....                   | Ana María Santos.....                         | Mixta.....          | 156                 | 25   | 39                    | 06   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 89      | Colmenar del Arroyo.....      | María Burriel Vázquez.....                    | Idem.....           | 137                 | 50   | 34                    | 38   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 90      |                               | D. Francisco de Pablos.....                   | Primera niños.....  | 275                 |      | 68                    | 75   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 91      |                               | Natalio Moraleda.....                         | Segunda niños.....  | 275                 |      | 68                    | 75   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 92      | Colmenar de Oreja.....        | Doña Antonia Pardo de la Torre, interina..... | Primera niñas.....  | 275                 |      | 68                    | 75   | 90                      |          |              | 23           |          |              |  |
| 93      |                               | Juliana Santillana Robledo.....               | Segunda niñas.....  | 275                 |      | 68                    | 75   | 90                      |          |              |              | 24/6     |              |  |
| 94      |                               | Basilia Ruiz Torralba.....                    | Párulos.....        | 843                 | 75   | 85                    | 93   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 95      | Colmenarejo.....              | María Exaltación Ruiz.....                    | Mixta.....          | 125                 |      | 31                    | 25   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 96      |                               | Micaela Martín Goñi.....                      | Primera niños.....  | 275                 |      | 68                    | 75   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 97      |                               | D. Juan Castañón.....                         | Segunda niños.....  | 275                 |      | 68                    | 75   | 90                      |          |              | 21           |          |              |  |
| 98      | Colmenar Viejo.....           | Manuel Muñoz Morales.....                     | Primera niñas.....  | 275                 |      | 68                    | 75   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 99      |                               | Faustino Madrid Avila, interino.....          | Segunda niñas.....  | 275                 |      | 68                    | 75   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 100     |                               | Doña Francisca B. García.....                 | Primera niñas.....  | 275                 |      | 68                    | 75   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 101     |                               | Esperanza Olivito, interina.....              | Segunda niñas.....  | 275                 |      | 68                    | 75   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 102     |                               | Ana Prieto Palacios, id.....                  | Párulos.....        | 275                 |      | 68                    | 75   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 103     |                               | Telesfora Quintana.....                       | Auxiliar.....       | 156                 | 25   |                       |      | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 104     | Collado Mediano.....          | D. Nicolás de P. Sacristán, interino.....     | Niños.....          | 156                 | 25   | 39                    | 06   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 105     |                               | Doña Carmen López.....                        | Niñas.....          | 156                 | 25   | 39                    | 06   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 106     | Idem Villalva.....            | D. Escolástico Encobet.....                   | Niños.....          | 156                 | 25   | 39                    | 06   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 107     |                               | Doña Concepción Rosende.....                  | Niñas.....          | 156                 | 25   | 39                    | 06   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 108     | Corpa.....                    | D. Juan Sánchez.....                          | Niños.....          | 156                 | 25   | 39                    | 06   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 109     |                               | Doña Nicomedes V. Linares.....                | Niñas.....          | 156                 | 25   | 39                    | 06   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 110     | Coslada.....                  | D. Marcos Rodríguez.....                      | Mixta.....          | 87                  | 50   | 21                    | 87   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 111     | Cubas.....                    | Francisco Martín.....                         | Idem.....           | 87                  | 50   | 21                    | 87   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 112     | Chamartín.....                | Juan Francisco Losada.....                    | Niños.....          | 156                 | 25   | 39                    | 06   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 113     | Tetuan.....                   | Santiago Peñas.....                           | Idem.....           | 156                 | 25   | 39                    | 06   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 114     | Chapinería.....               | Doña Francisca Mínguez.....                   | Niñas.....          | 156                 | 25   | 39                    | 06   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 115     |                               | D. Juan Francisco de Mingo.....               | Niños.....          | 156                 | 25   | 39                    | 06   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 116     |                               | Doña Tomasa Díaz Sanjurjo.....                | Niñas.....          | 156                 | 25   | 39                    | 06   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 117     |                               | María Magdalena Aldaz, interina.....          | Niñas.....          | 156                 | 25   | 39                    | 06   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 118     | Chinchón.....                 | D. Carlos Mendoza, suspenso.....              | Primera niños.....  | 275                 |      | 68                    | 75   | 90                      |          |              | 70           |          |              |  |
| 119     |                               | Miguel Enrique la Fuente, suplente.....       | Segunda niños.....  | 275                 |      | 68                    | 75   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 120     |                               | Fernando Paniagua.....                        | Primera niñas.....  | 275                 |      | 68                    | 75   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 121     | Chozas de la Sierra.....      | Doña Antonia Fernández.....                   | Segunda niñas.....  | 275                 |      | 68                    | 75   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 122     |                               | Felipa Benicia García.....                    | Mixta.....          | 112                 | 50   | 28                    | 12   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 123     | Daganzo.....                  | D. Eleuterio S. Cuéllar.....                  | Niños.....          | 206                 | 25   | 51                    | 56   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 124     |                               | Doña Fernanda Rodríguez.....                  | Niñas.....          | 156                 | 25   | 39                    | 06   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 125     | Escorial (El).....            | D. Emilio Orduña.....                         | Niños.....          | 206                 | 25   | 51                    | 56   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 126     |                               | Doña Lucrecia Verdú, interina.....            | Niñas.....          | 206                 | 25   | 51                    | 56   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 127     | Peralejo.....                 | Vacante.....                                  | Mixta.....          | 62                  | 50   | 15                    | 62   | 90                      |          |              | 90           |          |              |  |
| 128     | Extremera.....                | D. Ignacio Redondo, interino.....             | Niños.....          | 206                 | 25   | 51                    | 56   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 129     |                               | Doña Enriqueta Betegón.....                   | Niñas.....          | 206                 | 25   | 51                    | 56   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 130     | Fresnedillas.....             | Francisca García.....                         | Mixta.....          | 112                 | 50   | 28                    | 12   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 131     | Fresno (Subvencionada).....   | Julia de la Vega.....                         | Idem.....           | 125                 |      | 31                    | 25   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 132     | Serracines (id).....          | D. Victor Vicente Vallera.....                | Idem.....           | 100                 |      | 25                    |      | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 133     |                               | Juan Benavente.....                           | Primera niños.....  | 206                 | 25   | 51                    | 56   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 134     | Fuencarral.....               | Angel Chueca.....                             | Segunda niños.....  | 206                 | 25   | 51                    | 56   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 135     |                               | Doña Luisa Vargas.....                        | Primera niñas.....  | 206                 | 25   | 51                    | 56   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 136     |                               | Francisca Hervás.....                         | Segunda niñas.....  | 206                 | 25   | 51                    | 56   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 137     | Fuenlabrada.....              | D. Eustaquio Salas.....                       | Primera niños.....  | 206                 | 25   | 51                    | 56   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 138     |                               | Felipe Fernández.....                         | Segunda niños.....  | 206                 | 25   | 51                    | 56   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 139     |                               | Doña Salustiana de la Vega.....               | Primera niñas.....  | 206                 | 25   | 51                    | 56   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 140     | Fuente-el-Saz.....            | María Nieves Miranda, interina.....           | Segunda niñas.....  | 206                 | 25   | 51                    | 56   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 141     |                               | D. Mariano Jiménez.....                       | Niños.....          | 156                 | 25   | 39                    | 06   | 90                      |          |              | 90           |          |              |  |
| 142     | Fuentidueña.....              | Doña Martina García.....                      | Niñas.....          | 156                 | 25   | 39                    | 06   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 143     |                               | D. Aurelio García.....                        | Niños.....          | 206                 | 25   | 51                    | 56   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 144     | Galapagar.....                | Doña Encarnación Oliva.....                   | Niñas.....          | 206                 | 25   | 51                    | 56   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 145     |                               | D. Gaspar Alvarez.....                        | Niños.....          | 206                 | 25   | 51                    | 56   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 146     | Garganta.....                 | Doña Amalia Alvarez.....                      | Niñas.....          | 206                 | 25   | 51                    | 56   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 147     | Gargantilla.....              | Constantina Casas.....                        | Mixta.....          | 137                 | 50   | 34                    | 38   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 148     | Gascones (Subvencionada)..... | D. Lorenzo Moreno.....                        | Idem.....           | 150                 |      | 37                    | 50   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 149     | Getafe.....                   | Doña María González.....                      | Niños.....          | 125                 |      | 31                    | 25   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 150     |                               | D. Pedro Cal y Sánchez.....                   | Niñas.....          | 275                 |      | 68                    | 75   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 151     | Gríñón.....                   | Doña María Josefa Serrano.....                | Niños.....          | 275                 |      | 68                    | 75   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 152     |                               | D. Antonio Roldán.....                        | Párulos.....        | 275                 |      | 68                    | 75   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 153     |                               | Pedro Ceron Cripa, interino.....              | Mixta.....          | 137                 | 50   | 34                    | 38   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 154     | Guadalix.....                 | José Muñoz Pérez.....                         | Niños.....          | 206                 | 25   | 51                    | 56   | 90                      |          |              | 90           |          |              |  |
| 155     |                               | Baldomero Juanes, interino.....               | Niñas.....          | 206                 | 25   | 51                    | 56   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 156     | Guadarrama.....               | Francisco Juan Marin, id.....                 | Niños.....          | 206                 | 25   | 51                    | 56   | 90                      |          |              | 18           |          |              |  |
| 157     |                               | Doña Eladia Vicente Gasco.....                | Niñas.....          | 206                 | 25   | 51                    | 56   | 90                      |          |              | 57           |          |              |  |
| 158     | Hiruela (La).....             | D. Hugón Valle.....                           | Niños.....          | 206                 | 25   | 51                    | 56   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 159     |                               | Doña Otilia Sánchez.....                      | Niñas.....          | 206                 | 25   | 51                    | 56   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 160     |                               | D. Lorenzo Hernández, interino.....           | Niños.....          | 206                 | 25   | 51                    | 56   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 161     |                               | Doña Inés Nicolasa Alameda, interina.....     | Niñas.....          | 87                  | 50   | 21                    | 87   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 162     | Horcajo.....                  | D. Domingo Lobo.....                          | Niños.....          | 156                 | 25   | 39                    | 06   | 90                      |          |              | 38           |          |              |  |
| 163     |                               | Doña Sofía Santamaría, suspensa.....          | Niñas.....          | 156                 | 25   | 39                    | 06   | 90                      |          |              | 15           |          |              |  |
| 164     | Horcajuelo.....               | María Dolores Marcos, suplente.....           | Mixta.....          | 137                 | 50   | 34                    | 38   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 165     |                               | Encarnación Fernández.....                    | Niños.....          | 156                 | 25   | 39                    | 06   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 166     | Hortaleza.....                | D. Simón Blanco.....                          | Niñas.....          | 156                 | 25   | 39                    | 06   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 167     |                               | Doña Cándida Moreno.....                      | Niños.....          | 156                 | 25   | 39                    | 06   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 168     | Hoyo de Manzanares.....       | D. Nieto Nihans.....                          | Niñas.....          | 150                 |      | 37                    | 50   | 90                      |          |              |              |          |              |  |
| 169     | Humanos.....                  | Melanio Lunar.....                            | Mixta.....          | 87                  | 50   | 21                    | 87   | 90                      |          |              |              |          |              |  |

# CION PUBLICA DE MADRID

## CUARTO TRIMESTRE

nuación)  
por descuentos de las Escuelas de esta provincia

| DEVENGADAS      |           |          |            |   |           |          |            |          |            | COBRADAS        |          |            |          |            | DEBE      |          |            |          |  |
|-----------------|-----------|----------|------------|---|-----------|----------|------------|----------|------------|-----------------|----------|------------|----------|------------|-----------|----------|------------|----------|--|
| EN EL TRIMESTRE |           |          |            | PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES |           |          |            |          |            | EN EL TRIMESTRE |          |            |          |            |           |          |            |          |  |
| 10 por 100      | 5 por 100 | Vacantes | 50 por 100 | 10 por 100                                  | 5 por 100 | Vacantes | 50 por 100 | TOTAL    | 10 por 100 | 5 por 100       | Vacantes | 50 por 100 | TOTAL    | 10 por 100 | 5 por 100 | Vacantes | 50 por 100 | TOTAL    |  |
| Pts. Cs.        | Pts. Cs.  | Pts. Cs. | Pts. Cs.   | Pts. Cs.                                    | Pts. Cs.  | Pts. Cs. | Pts. Cs.   | Pts. Cs. | Pts. Cs.   | Pts. Cs.        | Pts. Cs. | Pts. Cs.   | Pts. Cs. | Pts. Cs.   | Pts. Cs.  | Pts. Cs. | Pts. Cs.   | Pts. Cs. |  |
| 5 16            | 6 19      | >        | >          | 5 16  | 6 19      | >        | >          | 22 70    | 5 16       | 6 19            | >        | >          | 11 35    | 5 16       | 6 19      | >        | >          | 11 35    |  |
| 5 16            | 6 19      | >        | >          | 5 16  | 6 19      | >        | >          | 22 70    | 5 16       | 6 19            | >        | >          | 11 35    | 5 16       | 6 19      | >        | >          | 11 35    |  |
| 3 13            | >         | >        | >          | 3 13  | >         | >        | >          | 6 26     | 3 13       | >               | >        | >          | 3 13     | 3 13       | >         | >        | >          | 3 13     |  |
| 5 16            | 6 19      | >        | >          | 5 16  | 6 19      | >        | >          | 22 70    | 5 16       | 6 19            | >        | >          | 11 35    | 5 16       | 6 19      | >        | >          | 11 35    |  |
| 5 16            | 6 19      | >        | >          | 5 16  | 6 19      | >        | >          | 22 70    | 5 16       | 6 19            | >        | >          | 11 35    | 5 16       | 6 19      | >        | >          | 11 35    |  |
| 5 20            | 6 24      | >        | >          | 5 20  | 6 24      | >        | >          | 22 88    | 5 20       | 6 24            | >        | >          | 11 44    | 5 20       | 6 24      | >        | >          | 11 44    |  |
| 3 91            | 4 69      | >        | >          | 3 91  | 4 69      | >        | >          | 17 20    | 3 91       | 4 69            | >        | >          | 8 60     | 3 91       | 4 69      | >        | >          | 8 60     |  |
| 3 13            | 3 75      | >        | >          | 6 26  | 4 22      | >        | >          | 17 36    | 6 26       | 3 85            | >        | >          | 10 11    | 3 13       | 4 12      | >        | >          | 7 25     |  |
| 5 16            | 6 19      | >        | >          | 5 16  | 6 19      | >        | >          | 22 70    | 5 16       | 6 19            | >        | >          | 11 35    | 5 16       | 6 19      | >        | >          | 11 35    |  |
| 5 16            | 6 19      | >        | >          | 5 16  | 6 19      | >        | >          | 22 70    | 5 16       | 6 19            | >        | >          | 11 35    | 5 16       | 6 19      | >        | >          | 11 35    |  |
| 5 16            | 6 19      | >        | >          | 5 16  | 6 19      | >        | >          | 22 70    | 5 16       | 6 19            | >        | >          | 11 35    | 5 16       | 6 19      | >        | >          | 11 35    |  |
| 3 91            | 4 69      | >        | >          | 3 91  | 4 69      | >        | >          | 17 20    | 3 91       | 4 69            | >        | >          | 8 60     | 3 91       | 4 69      | >        | >          | 8 60     |  |
| 3 44            | 4 13      | >        | >          | 3 44  | 2 75      | >        | 22 92      | 36 68    | 3 44       | 2 75            | >        | 22 92      | 29 11    | 3 44       | 4 13      | >        | >          | 7 57     |  |
| 6 88            | 8 25      | >        | >          | 6 88  | 8 25      | >        | >          | 30 26    | 6 88       | 8 25            | >        | >          | 15 13    | 6 88       | 8 25      | >        | >          | 15 13    |  |
| 6 88            | 8 25      | >        | >          | 6 88  | 8 25      | >        | >          | 30 26    | 6 88       | 8 25            | >        | >          | 15 13    | 6 88       | 8 25      | >        | >          | 15 13    |  |
| >               | 6 14      | >        | 35 14      | >   | >         | >        | 137 50     | 172 64   | >          | >               | >        | 137 50     | 137 50   | >          | >         | >        | 35 14      | 35 14    |  |
| 6 88            | 8 25      | >        | >          | 6 88  | 3 12      | >        | >          | 105 45   | 6 88       | 3 12            | >        | >          | 92 43    | 6 88       | 6 14      | >        | >          | 13 02    |  |
| 8 59            | 10 31     | >        | >          | 8 59  | 10 31     | >        | >          | 87 80    | 8 59       | 10 31           | >        | >          | 10       | 8 59       | 8 25      | >        | >          | 15 13    |  |
| 3 13            | 3 75      | >        | >          | 6 26  | 7 50      | >        | >          | 20 64    | 6 26       | 7 50            | >        | >          | 13 76    | 3 13       | 3 75      | >        | >          | 18 90    |  |
| 6 88            | 5 68      | >        | >          | 6 88  | 8 25      | >        | >          | 27 69    | 6 88       | 8 25            | >        | >          | 15 13    | 6 88       | 5 68      | >        | >          | 6 88     |  |
| >               | >         | 64 17    | 10 70      | >   | >         | >        | >          | 74 87    | >          | >               | >        | >          | >        | >          | >         | 64 17    | 10 70      | 12 56    |  |
| 6 88            | >         | >        | 137 50     | 6 88  | 5 78      | 39 72    | 21 39      | 218 15   | 6 88       | 5 78            | 39 72    | 21 39      | 73 77    | 6 88       | >         | 64 17    | 10 70      | 74 87    |  |
| 6 88            | 8 25      | >        | >          | 6 88  | 8 25      | >        | >          | 30 26    | 6 88       | 8 25            | >        | >          | 15 13    | 6 88       | 8 25      | >        | >          | 137 50   |  |
| 6 88            | >         | >        | 137 50     | 6 88  | >         | >        | 137 50     | 288 76   | 6 88       | >               | >        | 137 50     | 144 38   | 6 88       | >         | >        | >          | 15 13    |  |
| 6 88            | >         | >        | 137 50     | 6 88  | >         | >        | 137 50     | 288 76   | 6 88       | >               | >        | 137 50     | 144 38   | 6 88       | >         | >        | >          | 137 50   |  |
| >               | 4 69      | >        | >          | >   | 4 69      | >        | >          | 9 38     | >          | 4 69            | >        | >          | 4 69     | >          | 4 69      | >        | >          | 137 50   |  |
| 3 91            | >         | >        | 78 13      | 3 91  | >         | >        | 78 13      | 164 08   | 3 91       | >               | >        | 78 13      | 82 04    | 3 91       | 4 69      | >        | >          | 144 38   |  |
| 3 91            | 4 69      | >        | >          | 3 91  | 4 69      | >        | >          | 17 20    | 3 91       | 4 69            | >        | >          | 8 60     | 3 91       | 4 69      | >        | >          | 144 38   |  |
| 3 91            | 4 69      | >        | >          | 3 91  | 4 69      | >        | >          | 17 20    | 3 91       | 4 69            | >        | >          | 8 60     | 3 91       | 4 69      | >        | >          | 144 38   |  |
| 3 91            | 4 69      | >        | >          | 3 91  | 4 69      | >        | >          | 17 20    | 3 91       | 4 69            | >        | >          | 8 60     | 3 91       | 4 69      | >        | >          | 144 38   |  |
| 3 91            | 4 69      | >        | >          | 3 91  | 4 69      | >        | >          | 17 20    | 3 91       | 4 69            | >        | >          | 8 60     | 3 91       | 4 69      | >        | >          | 144 38   |  |
| 3 91            | 4 69      | >        | >          | 3 91  | 4 69      | >        | >          | 17 20    | 3 91       | 4 69            | >        | >          | 8 60     | 3 91       | 4 69      | >        | >          | 144 38   |  |
| 2 19            | 2 63      | >        | >          | 2 19  | 2 63      | >        | >          | 9 64     | 2 19       | 2 63            | >        | >          | 4 82     | 2 19       | 2 63      | >        | >          | 8 60     |  |
| 2 19            | 2 63      | >        | >          | 2 19  | 2 63      | >        | >          | 9 64     | 2 19       | 2 63            | >        | >          | 4 82     | 2 19       | 2 63      | >        | >          | 8 60     |  |
| 3 91            | 4 69      | >        | >          | 3 91  | 4 69      | >        | >          | 17 20    | 3 91       | 4 69            | >        | >          | 8 60     | 3 91       | 4 69      | >        | >          | 4 82     |  |
| 3 91            | 4 69      | >        | >          | 3 91  | 4 69      | >        | >          | 17 20    | 3 91       | 4 69            | >        | >          | 8 60     | 3 91       | 4 69      | >        | >          | 4 82     |  |
| 3 91            | 4 69      | >        | >          | 3 91  | 4 69      | >        | >          | 17 20    | 3 91       | 4 69            | >        | >          | 8 60     | 3 91       | 4 69      | >        | >          | 8 60     |  |
| 3 91            | 4 69      | >        | >          | 3 91  | 4 69      | >        | >          | 17 20    | 3 91       | 4 69            | >        | >          | 8 60     | 3 91       | 4 69      | >        | >          | 8 60     |  |
| 3 91            | 4 69      | >        | >          | 3 91  | 4 69      | >        | >          | 17 20    | 3 91       | 4 69            | >        | >          | 8 60     | 3 91       | 4 69      | >        | >          | 8 60     |  |
| >               | 1 04      | >        | >          | 3 91  | 4 69      | >        | >          | 9 64     | 3 91       | 4 69            | >        | >          | 8 60     | 3 91       | 4 69      | >        | >          | 8 60     |  |
| 3 91            | >         | >        | 60 77      | >   | >         | >        | >          | 64 68    | >          | >               | >        | >          | 8 60     | 3 91       | 1 04      | >        | >          | 1 04     |  |
| >               | 4 12      | >        | >          | >   | 4 12      | 58 05    | >          | 66 29    | >          | >               | 58 05    | >          | 58 05    | 3 91       | >         | >        | 60 77      | 64 68    |  |
| 6 88            | 4 53      | >        | >          | 6 88  | 2 38      | >        | >          | 20 27    | 6 88       | 2 38            | >        | >          | 9 26     | 6 88       | 8 24      | >        | >          | 8 24     |  |
| 6 88            | 8 25      | >        | >          | 6 88  | 8 25      | >        | >          | 30 26    | 6 88       | 8 25            | >        | >          | 15 13    | 6 88       | 4 13      | >        | >          | 11 01    |  |
| 6 88            | 8 25      | >        | >          | 6 88  | 8 25      | >        | >          | 30 26    | 6 88       | 8 25            | >        | >          | 15 13    | 6 88       | 8 25      | >        | >          | 15 13    |  |
| 6 88            | 8 25      | >        | >          | 6 88  | 8 25      | >        | >          | 30 26    | 6 88       | 8 25            | >        | >          | 15 13    | 6 88       | 8 25      | >        | >          | 15 13    |  |
| 2 81            | >         | >        | >          | 2 81  | >         | >        | >          | 5 62     | 2 81       | >               | >        | >          | 2 81     | 6 88       | 8 25      | >        | >          | 15 13    |  |
| 5 16            | 6 19      | >        | >          | 5 16  | 6 19      | >        | >          | 22 70    | 5 16       | 6 19            | >        | >          | 11 35    | 6 88       | 8 25      | >        | >          | 15 13    |  |
| 3 91            | 4 69      | >        | >          | 3 91  | 4 69      | >        | >          | 17 20    | 3 91       | 4 69            | >        | >          | 8 60     | 2 81       | >         | >        | >          | 2 81     |  |
| 5 16            | 6 19      | >        | >          | 5 16  | 6 19      | >        | >          | 22 70    | 5 16       | 6 19            | >        | >          | 11 35    | 5 16       | 6 19      | >        | >          | 11 35    |  |
| 5 16            | >         | >        | 103 13     | 5 16  | >         | >        | 103 13     | 216 58   | 5 16       | >               | >        | 103 13     | 108 29   | 5 16       | 6 19      | >        | >          | 11 35    |  |
| 1 56            | >         | 62 50    | >          | 7 80  | >         | 62 50    | >          | 134 36   | >          | >               | 62 50    | >          | 62 50    | 5 16       | >         | >        | 103 13     | 108 29   |  |
| 5 16            | >         | >        | 103 13     | 5 16  | >         | >        | 103 13     | 216 58   | 5 16       | >               | >        | 103 13     | 108 29   | 5 16       | >         | 62 50    | 103 13     | 108 29   |  |
| 5 16            | 6 19      | >        | >          | 5 16  | 6 19      | >        | >          | 22 70    | 5 16       | 6 19            | >        | >          | 11 35    | 5 16       | >         | >        | >          | 71 86    |  |
| 2 81            | 3 38      | >        | >          | 2 81  | 3 38      | >        | >          | 12 38    | 2 81       | 3 38            | >        | >          | 6 19     | 5 16       | 6 19      | >        | >          | 108 29   |  |
| 3 13            | 3 75      | >        | >          | 3 13  | 5 63      | >        | >          | 15 64    | 3 13       | 5 60            | >        | >          | 8 73     | 5 16       | 6 19      | >        | >          | 11 35    |  |
| 2 50            | 3         | >        | >          | 2 50  | 5 30      | >        | >          | 13 30    | 2 50       | 5 23            | >        | >          | 7 73     | 2 81       | 3 38      | >        | >          | 6 19     |  |
| 5 16            | 6 19      | >        | >          | 5 16  | 6 19      | >        | >          | 22 70    | 5 16       | 6 19            | >        | >          | 11 35    | 3 13       | 3 78      | >        | >          | 6 91     |  |
| 5 16            | 6 19      | >        | >          | 5 16  | 6 19      | >        | >          | 22 70    | 5 16       | 6 19            | >        | >          | 11 35    | 2 50       | 3 07      | >        | >          | 5 57     |  |
| 5 16            | 6 19      | >        | >          | 5 16  | 6 19      | >        | >          | 22 70    | 5 16       | 6 19            | >        | >          | 11 35    | 5 16       | 6 19      | >        | >          | 11 35    |  |
| 5 16            | 6 19      | >        | >          | 5 16  | 6 19      | >        | >          | 22 70    | 5 16       | 6 19            | >        | >          | 11 35    | 5 16       | 6 19      | >        | >          | 11 35    |  |
| 5 16            | 6 19      | >        | >          | 5 16  | 6 19      | >        | >          | 22 70    | 5 16       | 6 19            | >        | >          | 11 35    | 5 16       | 6 19      | >        | >          | 11 35    |  |
| 5 16            | 6 19      | >        | >          | 5 16  | 6 19      | >        | >          | 22 70    | 5 16       | 6 19            | >        | >          | 11 35    | 5 16       | 6 19      | >        | >          | 11 35    |  |
| 5 16            | 6 19      | >        | >          | 5 16  | 6 19      | >        | >          | 22 70    | 5 16       | 6 19            | >        | >          | 11 35    | 5 16       | 6 19      | >        | >          | 11 35    |  |
| 5 16            | 6 19      | >        | >          | 5 16  | 6 19      | >        | >          | 22 70    | 5 16       | 6 19            | >        | >          | 11 35    | 5 16       | 6 19      | >        | >          | 11 35    |  |
| 5 16            | >         | >        | 103 13     | 5 16  | >         | >        | 103 13     | 216 58   | 5 16       | >               | >        | 103 13     | 108 29   | 5 16       | 6 19      | >        | >          | 11 35    |  |
| 3 91            | 4 69      | >        | >          | 3 91  | 4 69      | >        | >          | 17 20    | 3 91       | 4 69            | >        | >          | 8 60     | 3 91       | 4 69      | >        | >          | 108 59   |  |
| 3 91            | 4 69      | >        | >          | 3 91  | 4 69      | >        | >          | 17 20    | 3 91       | 4 69            | >        | >          | 8 60     | 3 91       | 4 69      | >        | >          | 8 60     |  |
| 5 16            | 6 19      | >        | >          | 5 16  | 6 19      | >        | >          | 22 70    | 5 16       | 6 19            | >        | >          | 11 35    | 3 91       | 4 69      | >        | >          | 8 60     |  |
| 5 16            | 6 19      | >        | >          | 5 16  | 6 19      | >        | >          | 22 70    | 5 16       | 6 19            | >        | >          | 11 35    | 5 16       | 6 19      | >        | >          | 11 35    |  |
| 5 16            | 6 19      | >        | >          | 5 16  | 6 19      | >        | >          | 22 70    | 5 16       | 6 19            | >        | >          | 11 35    | 5 16       | 6 19      | >        | >          | 11 35    |  |
| 5 16            | 6 19      | >        | >          | 5 16  | 6 19      | >        | >          | 22 70    | 5 16       | 6 19            | >        | >          | 11 35    | 5 16       | 6 19      | >        | >          | 11 35    |  |
| 5 16            | 6 19      | >        | >          | 5 16  | 6 19      | >        | >          | 22 70    | 5 16       | 6 19            | >        | >          | 11 35    | 5 16       | 6 19      | >        | >          | 11 35    |  |
| 5 16            | 6 19      | >        | >          | 5 16  | 6 19      | >        | >          | 22 70    | 5 16       | 6 19            | >        | >          | 11 35    | 5 16       | 6 19      | >        | >          | 11 35    |  |
| 5 16            | 6 19      | >        | >          | 5 16  | 6 19      | >        | >          | 22 70    | 5 16       | 6 19            | >        | >          | 11 35    | 5 16       | 6 19      | >        | >          | 11 35    |  |
| 3 91            | 4 69</    |          |            |   |           |          |            |          |            |                 |          |            |          |            |           |          |            |          |  |

**Providencias judiciales**

**Juzgados de primera instancia**

**AUDIENCIA**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia en 20 del actual y en el día de hoy, se sacan á la venta en pública subasta veintisiete partes de treinta y seis que en la proporción de doce de un terreno solar destinado á construcción antes casa ó finca urbana situada en esta Corte, tercer cuartel hipotecario, calle del Casino que también se llamó del Sol y del Tribulete, con vuelta á la del Ventorrillo, núm. 12 y 5 antiguo de la manzana 79, cuya subasta se celebrará el día 31 de Agosto próximo y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

- 1.ª El tipo para la subasta es el de dieciocho mil cuatrocientas diez pesetas.
  - 2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, y los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de subasta para tomar parte en el remate, y que los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir otros.
- Madrid 31 de Julio 1899.—V.º B.º= Dessy Martos.—El Actuario, ante mí, Licenciado Fulgencio Muzas.  
138.—348.

**BUENAVISTA**

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Serafin Blanco Fernández, conocido por Juan, hijo de Antonio y María, natural de Cádiz, de veinticuatro años, soltero, fotógrafo con domicilio en la calle del Relej, núm. 2, para que en el término de diez días; contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color bueno y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 4 de Agosto de 1899.—Manuel del Valle.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande.  
140.—394.

**CONGRESO**

D. José García y Romero de Tejada, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Joaquín Arias Freire, natural de San Julián del Campo, provincia de Lugo, hijo de Benito y de Andrea, de diecinueve años, soltero, cantero, que dijo habitar en esta Corte, calle del Sombrerete, núm. 11, principal, y después en la

ciudad de Toledo, Cuesta de San Justo, núm. 9, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber una resolución de la Superioridad en causa contra el mismo por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, color moreno, y viste de jornalero, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel Celular á disposición del mismo.

Madrid 1.º de Agosto de 1899.—José García Romero.—El Escribano, Licenciado José Reyes.  
139.—377.

**Juzgados municipales**

**BUENAVISTA**

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Ticiano Zapater Cadricha, que manifestó tener su domicilio en el Asilo del Barrio del Sur, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 889 que pende en este Juzgado por lesiones al mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 12 de Junio 1899.—V.º B.º= Gaya.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesín.  
114.—442.

**SEVILLA LA NUEVA**

D. Segundo Yangüas Hernández, Juez municipal de Sevilla la Nueva.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

En este Juzgado municipal hay 80 vecinos, y el Secretario cobrará los derechos de Arancel.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
  - 2.º Certificación de buena conducta.
- Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

3.º Y todo documento en que pueda probar su aptitud para el desempeño de su cargo.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Sevilla la Nueva 3 de Agosto 1899.—El Juez municipal, Segundo Yangüas.—El Secretario interino, Ricardo Miguil.  
189.—388.

**Agencia ejecutiva de Hacienda de Colmenar Viejo**

D. Pedro Alonso Martínez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

| NÚMERO de orden | NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN   | Pts. Cént. |
|-----------------|--|------------|
| 78 86           | D. Eugenio Pascual, tierra en Peñablanca, de dos fanegas: linda P. Elías Antón Ramos y N. Humbria de Galga.....  | 280        |
| 83              | D. Félix Ramos (herederos), tierra en Rozas, de tres fanegas: linda S. camino de Uceda, M. herederos de Andrés Lucas, P. los de Antonio Martín y N. Marquesa de Sierra Bullones..... | 420        |
| 84              | D. Baltasar Castillo y Portugal (herederos), tierra Pradillos del Moral, de tres fanegas: linda S. Duque Osuna, N. Nicomedes Sainz, P. pradillos y M. Basilio Martín.....            | 680        |
| 97              | D. Leoncio Alonso, tierra en Sotobajo, de nueve celemines: linda S. con otra de Fernando García.....   | 200        |
| 106             | D. Manuel Asenjo, tierra en los Yermos, de tres fanegas: linda S. camino de Madrid y P. Baldomero Murga.....   | 660        |
| 135             | D. Victor García, tierra en Sotobajo, de una fanega seis celemines: linda S. Sandalio Alonso y M. camino del Vellón.....   | 340        |
| 136             | D. Clemente García Mayor, tierra en las Charquillas, de una fanega: linda S. camino del Vellón y M. Simón García.....  | 280        |
| 149             | D. Mariano García Alonso, tierra en las Charquillas, de una fanega tres celemines: linda S. Manuel García. M. Jerónimo Sanz, P. Mateo García.....                                    | 380        |
| 159             | D. Miguel de Martín, tierra en la Fresneda, de tres fanegas: linda S. Manuel Ortega y P. Cándido Díaz.....   | 680        |
| 175             | D. Remigio Romano, tierra en los Retamales, de cuatro fanegas: linda S. Mateo García. N. Carlos Romero y P. Angel Romano.....  | 140        |
| 176             | D. Angel Romano, tierra en los Retamales, de una fanega: linda S. Mateo García, M. otra de Antonio Sánchez.....  | 159        |
| 183             | D. Angel Carpintero, tierra en las Carrascosas, de tres fanegas, linda S. y P. Paulino Morena herederos, y N. Vicente López.....   | 680        |
| 198             | D. Alberto Laguna, tierra en el Baltorón, de dos fanegas: linda S. raya del Casar y M. cerro Baltorrór.....  | 280        |
| 227             | D. Pedro de la Morena, 20 fanegas de tierra en las sesenta del Coto Valdejudios: linda toda ella, S. Francisco de la Morena, P. Elías Antón Ramos y N. raya de Valdepielagos.....    | 2.400      |
| 230             | D. Pablo Martín, tierra en los Llanos, de tres fanegas: linda M. Gabriel Manuel y P. Felix de la Morena.....   | 680        |
| 239             | D. Dámaso Auñón, tierra en Valdemorquillas, de cuatro fanegas: linda S. arroyo de Galga, M. Juan López.....  | 540        |
| 242             | D. Inocente Atienza, tierra en Baltorón, de nueve celemines: linda S. camino Baltorón y N. Valentín Martín.....  | 220        |
| 248             | D. Rafael Ortega, 10 fanegas de tierra en Las Veintiseis, camino de esta al Casar: linda con D. Manuel Vázquez.....  | 1.360      |
| 253             | D. Julián Sacristán, 10 fanegas de tierra en Las Veintiseis del pedazo de las Hondas: linda D. Rafael Ortega.....  | 2.240      |
| 259             | D. Juan Moreda (testamentaria), tierra en Loeches, de tres fanegas: linda S. Zacarías Moreda, M. Manuel López, P. Paulino Martín y N. Ricardo Martín.....                            | 380        |
| 278 91          | D. Manuel Moreda Acevedo, tierra en el Frontal, de 10 fanegas: linda S. Juan Paredes, M. Leandro Cañequé, P. Elías Antón y N. camino del Casar al Molino.....                        | 2.000      |
| 316 88          | D. Tiburcio Martín, tierra en el Llano del Fraile, de dos fanegas: linda S. Victoria Guzmán, M. otra de la misma, P. cañada de San Bartolomé y M. Hermenegildo Antón.....            | 280        |
| 321             | Doña María García, tierra en la Hiruela, de una fanega seis celemines: linda con otra de la Cartuja.....   | 220        |
| 326             | D. Ciriaco Moreda (herederos), tierra en el Frontal, de seis fanegas: linda S. reguero de Hoyonda, M. Pedro Díaz, P. Duque de Osuna y N. la Cartuja.....                             | 820        |
| 341             | D. Pablo Pascual, tierra en la Hiruela, de dos fanegas: linda S. Telesforo García, M. reguero, P. Juan Pereda y N. la Cartuja.....   | 280        |
| 345             | D. Elías Antón Ramos, tierra en solana de Galga y llano Común, de 24 fanegas: linda S. Ciriaco Moreda, M. Pedro Díaz, P. Nicomedes Sanz y N. Faustino López.....                     | 4.800      |
| 353             | D. Faustino López, tierra en solana de Galga: linda S. Ciriaco Moreda, P. el camino, M. el Tornillar y N. reguero del Vallejo.....   | 680        |

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 13 de Agosto de 1899, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Talamanca á 6 de Julio de 1899.—El Agente ejecutivo, Pedro Alonso.

126.—903.

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid**

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 308.693 por 3.764 imposiciones, de las cuales son nuevas 302, y se han satisfecho por capital é in-

tereses pesetas 207.882 á solicitud de 556 imponentes, 250 de ellos por saldo.

Madrid 6 de Agosto de 1899.—El Director, José Álvarez Mariño.

141.—457.

Escuela Tipolitográfica del Hospicio  
182 Teléfono 182